



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

DECRETO No.
LXVII/EXDEC/0610/2023 I P.O.
UNÁNIME

Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/36/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E .-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del 18 de abril del año dos mil veintitrés, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por la que se propone declarar el día 27 de enero de cada año, como "Día Estatal del Profesional de la Nutrición".

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 20 de abril del año dos mil veintitrés, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Salud la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.



**Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA**

DCS/36/2023

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

"Aunque se considera que la nutrición inició en la antigüedad con Aristóteles, Hipócrates y Galeno, fue hasta los siglos XIX y XX cuando comenzó a tomar características científicas.

Actualmente la nutrición abarca una gran cantidad de aspectos: de la perspectiva bioquímica y cultural, pasando por el diseño de políticas públicas, la investigación con enfoques poblacional, comunitario y materno infantil; hasta la comunicación, el impacto económico y las guías alimentarias, por mencionar algunas de las áreas en las que las y los profesionales de la nutrición ejercen sus actividades.

En México, la nutrición comenzó a tomar relevancia en 1934, con el doctor José Quintín Olascoaga Moncada, quien preparó al personal del Hospital General de México para realizar encuestas para la sección de investigación de la alimentación popular en dicho centro médico.

40 años después se fundó, un 27 de enero, la Asociación Mexicana de Nutriología A.C. (AMENAC), en donde se reúnen los profesionales de la nutrición que implementan iniciativas que incidan, de manera positiva, en la salud de la población mexicana. Es por ello que en dicha fecha se suele reconocer el amplio trabajo de estos profesionales de la salud, celebrando en nuestro país cada 27 de enero el Día del Nutriólogo.

Las y los nutriólogos son los profesionales de la salud que establecen planes de alimentación, dependiendo de la etapa de vida en la que se encuentre el paciente (infancia, adolescencia, embarazo, edad adulta o personas mayores) o bien, cuando por



Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/36/2023

alguna enfermedad la persona tiene triglicéridos altos, colesterol elevado, ácido úrico, VIH/ SIDA, cáncer, lupus o padecimientos reumatológicos.

Un nutriólogo no solo es el encargado de hacer planes de alimentación para perder peso, que es la encomienda que más se suele escuchar de estos especialistas, sino que son un pilar en la salud de todas las personas en todo el mundo.

También, las y los nutriólogos se desempeñan en diferentes campos, tales como nutrición clínica, administración de comedores industriales, alimentación comunitaria, deportiva, diseño de políticas públicas, investigación y docencia.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) enfatiza que una nutrición saludable es fundamental para la prevención de factores de riesgo relacionados con la dieta, como el sobrepeso y la obesidad, y las enfermedades no transmisibles asociadas.

De acuerdo con información de la OPS, el consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de nutrientes críticos (sodio, azúcar, grasas saturadas y grasas trans) se ha asociado con un mayor riesgo de factores de riesgo relacionados con la dieta y enfermedades no transmisibles asociadas, así como desnutrición, retraso de crecimiento y enfermedades por deficiencia.

El estado de Chihuahua se encuentra dentro de los primeros tres lugares de obesidad en adultos mayores, donde seis de cada diez presentan malnutrición combinada con una o más enfermedades crónicas no transmisibles como lo son diabetes, hipertensión, entre otras.

La estadística de cifras registrada en el estado de la población detectada y con atención médica y al menos una consulta de nutrición desde la detección de la enfermedad:



Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/36/2023

Enfermedad crónica	Población registrada en base a atenciones
Obesidad	50,000
Diabetes	55,000
Hipertensión	75,000
Dislipidemias	38,000

El estado enfrenta un problema de salud pública en materia de nutrición que cada año se agrava más en ambos extremos, el aumento en las enfermedades crónicas y su aparición cada vez a más temprana edad.

La desnutrición en menores de 5 años favorece el desarrollo de enfermedades infecciosas, dificultad de aprendizaje y muertes, toda esta problemática debida a la mala calidad en la alimentación, disponibilidad de alimentos en cada zona del estado y sobre todo falta de profesionales en materia de nutrición que coadyuven en la educación en materia de alimentación.

La desnutrición infantil se encuentra dentro de las primeras 10 causas de muerte en menores de 1 año en el estado y dentro de las primeras 10 causas de consulta en niños de 1 a 10 años, con una población estimada a nivel nacional al cierre del año 2022 de 350,000 niños menores de 5 años.

Es importante realizar este tipo de acciones afirmativas que permitan resaltar la necesidad de una correcta nutrición, el aprendizaje de herramientas que sean utilizadas a lo largo de la vida permite una sociedad más sana, pero a su vez dota de importancia en la generación de políticas públicas con esta visión que son de urge aplicación pues lamentablemente incluso hoy en día siguen existiendo segmentos de población que requieren del



**Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA**

DCS/36/2023

conocimiento, de los profesionales de la nutrición, de recurso y de la aplicación de mecanismos que permitan el sano desarrollo.

A través de la oficina de una servidora, el Colegio Estatal de Profesionales de la Nutrición en Chihuahua, agrupación de profesionales de la nutrición constituida legalmente desde julio del 2021, es que busca coadyuvar a la actualización, formación, trascendencia y posicionamiento del gremio, buscando generar iniciativas que permitan a los profesionales de la nutrición en Chihuahua promover acciones fundamentadas en evidencia científica y ética profesional, que impacte positivamente en la salud de la población.

Es por las condiciones de salud de la sociedad chihuahuense, así como la información proporcionada por el Colegio Estatal de Profesionales de la Nutrición, que consideramos de suma importancia el reconocimiento a nivel estatal de esta profesión, coadyuvando con el reconocimiento del 27 de enero como el "Día Estatal de los Profesionales de la Nutrición" a una mayor conciencia al respecto de la aplicación de la salud nutricional en los aspectos de la vida de la sociedad chihuahuense.

Esta efeméride estatal refrenda en compromiso férreo de todos por continuar en la búsqueda de mejores condiciones y sobresalta el interés de nuestro estado ante la sensibilidad del tema por ser de primordial interés para la salud de los chihuahuenses."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Salud, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Salud LXVII LEGISLATURA

DCS/36/2023

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- Con la presente iniciativa, la iniciadora, propone declarar el día 27 de enero de cada año, como Día Estatal del Profesional de la Nutrición, atendiendo a que el 27 de enero de 1975 se fundó la Asociación Mexicana de Nutriología A.C. (AMENAC).

III.- Desde tiempos antiguos se vio la importancia de la nutrición en la salud. Hipócrates, 400 A.C. decía "Deja que la comida sea tu medicina y la medicina sea tu comida". Sin embargo, el primer antecedente de importancia médica se lo debemos a el Dr. James Lind, médico de la Marina británica, quien, en 1747, realiza el primer experimento científico en nutrición, descubriendo que el jugo de limón evitaba el escorbuto, una enfermedad producida por carencia de vitamina C que provocaba severas hemorragias, llevaba a la muerte y era muy común en los marinos que pasaban mucho tiempo sin consumir cítricos. En el año 1930 pudo identificarse a la vitamina C presente en el jugo de lima. Si bien es menos conocido existe un tratado de fray Agustín Farfán en 1579 bajo el título "Tratado Breve de Anatomía y Cirugía, y de Algunas Enfermedades" donde se recomienda el uso de naranjas y limones para el tratamiento del escorbuto. Este fraile español lo escribió 100 años antes del nacimiento de



Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/36/2023

Lind, pero no tuvo mucha trascendencia a pesar de que la armada española comenzó a consumir cítricos en sus viajes.

En 1770, Antoine Lavoissier descubre los detalles del metabolismo, demostrando que la oxidación de los alimentos es la fuente del calor corporal. Debido a esto es considerado el "Padre de la Nutrición".¹

En México, la nutrición tomó importancia a partir de 1934, gracias al doctor José Quintín Olascoaga Moncada, pionero de la dietología en nuestro país. En 1936, él impulsó que el Departamento de Salubridad comenzara a impartir la materia de Nutrición, con la finalidad de preparar personal para las encuestas de alimentación, esta fue la primera instancia en el país que se dedicó al estudio de la alimentación de la ciudadanía. En 1940, participó en la organización de la llamada "Encuesta de Alimentación y Nutrición".

La enseñanza formal de la nutrición inició en 1945, en la Escuela de Dietética del Instituto Nacional de Cardiología y en 1972, en la Universidad Iberoamericana del Departamento de Ciencias de la Nutrición y de los Alimentos, crea la primera Licenciatura en Nutrición del país.

IV.- El papel que juega la nutrición en la salud general humana es de suma

¹ Historia de la Nutrición. Disponible en:
<https://samenuf.org/index.php?seccion=nosotros&subSeccion=historia>



Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/36/2023

importancia, ya que permite el fortalecimiento del sistema inmunológico y el bienestar mental. Es esta importancia la que lleva a su reconocimiento como un elemento básico en la salud y por lo tanto elemento a considerarse y aplicarse en los servicios integrados de los sistemas de salud.

La labor del profesional en nutrición y la alimentación es fundamental para que la población adquiera y encamine buenos hábitos alimenticios. Esto ayuda a que, mediante acciones de prevención, educación, atención y cuidado de la salud, las personas adquieran herramientas para combatir la incidencia y prevalencia del sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.

La persona profesional en nutrición es, además la responsable de encaminar a la población en las diferentes etapas de la vida: durante el embarazo, la infancia, la adolescencia, la edad adulta, la tercera edad, en las diferentes enfermedades y durante la práctica de algún deporte, ya que la correcta alimentación en todas ellas ayuda al mayor disfrute de las mismas, y en el caso de las enfermedades ayuda a su enfrentamiento. Así mismo, es responsable de evaluar y dar seguimiento al estado nutricional a lo largo de todas estas etapas de vida, para hacer adecuaciones en torno a las necesidades específicas de las personas.

V.- El trabajo de la persona profesional en nutrición se desempeña en diferentes ámbitos, con el fin de otorgar un servicio completo y de calidad



Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/36/2023

a la población, tratando de cubrir todos los ambientes en las personas se desempeñan, como lo son:

- ▶ En la práctica clínica
Es quien se dedica a realizar la evaluación y atención nutricia a personas que requieren planes de alimentación para el cuidado de su salud. Las actividades van desde la prevención, el tratamiento, el control y la rehabilitación, así como la investigación. El área en la que se desarrollan es en hospitales, clínicas ambulatorias, diversos centros y consultorios, para atender las necesidades nutricias demandadas por personas sanas, en riesgo o enfermas.

- ▶ En la promoción de la salud.
Se encarga de realizar evaluaciones y dar atención nutricia a diferentes grupos de población. Las principales actividades incluyen diagnóstico y la planificación alimentaria, investigación epidemiológica, así como la orientación alimentaria para prevenir, tratar, controlar y rehabilitar problemas de salud pública, participando en diferentes eventos en pro de la salud de la población. Se desempeña en Centros de Salud comunitarios, instituciones públicas y privadas que tienen a su cargo programas de asistencia social, hospitales, centros educativos, recreativos, deportivos y diversos establecimientos públicos.



Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/36/2023

- ▶ En el deporte.
Es quien realiza la evaluación y atención nutricia a deportistas. Puede desempeñarse en deportivos privados y públicos, gimnasios, equipos deportivos, escuelas, universidades, entre otros centros de recreación y actividad física.
- ▶ En los servicios de alimentos.
Su trabajo se relaciona con la planeación y dirección de las actividades realizadas en el servicio de alimentación en hospitales, instituciones comerciales, guarderías, asilos, centros de salud mental, cafeterías escolares, fábricas e industrias, así como establecimientos con servicios alimentarios colectivos.
- ▶ En la industria alimentaria.
En el sector industrial, esta persona profesional tiene la capacidad de participar en el desarrollo de productos, control de calidad, etiquetado nutricional, educación y capacitación. Uno de los grandes retos que se le presenta, es el manejo de la información creciente en materia de avances científicos, en la ciencia de la nutrición y el desarrollo de productos alimentarios.
- ▶ En la política pública.



**Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA**

DCS/36/2023

Incide en las políticas de salud de diferentes maneras, generando información sobre los actuales problemas de alimentación en el país, logrando con esto diseñar alternativas que mejoren la salud, mediante programas y proyectos gubernamentales.

- ▶ En el área de enfermedades crónico no transmisibles.
Tiene la facultad de realizar actividades de prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles, como son: diabetes, obesidad, hipertensión y síndrome metabólico, el cual es un conjunto de anomalías metabólicas, consideradas como un factor de riesgo para desarrollar enfermedad cardiovascular y diabetes.
Las diferentes acciones que desempeña son: brindar orientación alimentaria, realizar valoración nutricional a pacientes con enfermedades crónicas, otorgar el tratamiento nutricional adecuado, impartir talleres para la adopción de un estilo de vida saludable, participar en el diagnóstico de salud en cuanto a las enfermedades crónicas.

VI.- Ahora bien, respecto a las estadísticas más recientes en materia de nutrición correspondientes a nuestra realidad estatal, es necesario destacar que, según el último informe de pobreza del Consejo Nacional para la



Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en 2020, el 13.5% de la población chihuahuense no tuvo acceso a una alimentación nutritiva.²

Es de destacar que según lo determina la Ley Estatal de Salud en su artículo 34, en el Estado de Chihuahua "*la educación y promoción nutricional*" es considerada un servicio esencial de salud.

Para lo anterior, el artículo 188 de dicha norma establece que:

"La educación integral en nutrición tiene por objeto:

- I. Abarcar todos los aspectos de la nutrición, informando las consecuencias de un consumo excesivo de determinados nutrientes, así como la carencia de ciertos micronutrientes.*
- II. Informar sobre la seguridad alimentaria, haciendo referencia a la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de alimentos sanos.*
- III. La inocuidad de los alimentos.*
- IV. El fomento de la lactancia."*

Respecto a la calidad y características de las y los profesionales en la materia, la norma enuncia en los artículos 197 y 198 que "*El médico tratante es el único profesional facultado para el manejo farmacológico de la obesidad, basado en la Norma Oficial Mexicana respectiva.*"

² Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022 – 2027. Pág 164. Disponible en:
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17946.pdf>



Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/36/2023

Y, "El manejo integral de la obesidad y sobrepeso estará a cargo de médicos titulados, personal de enfermería, nutriólogos, psicólogos, fisioterapeutas y los que se consideren necesarios, siempre y cuando cuenten con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades educativas competentes."

De esta manera, la norma estatal en materia de salud garantiza a la población que las personas profesionales de la nutrición en el Estado, cuentan con los conocimientos suficientes para brindar una atención segura, y son capaces de ejercer su labor.

En este sentido, tras el análisis y discusión de la Iniciativa que nos atañe, quienes integramos esta Comisión, coincidimos con la iniciadora, en que debemos establecer acciones tendientes para un cambio cultural que modifique los patrones de consumo alimenticio, siendo la labor de las y los nutriólogos fundamental para lograrlo.

Aunado a esto, a través del establecimiento del "Día Estatal del Profesional de la Nutrición", la Comisión de Salud de este H. Congreso del Estado, se suma a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022 – 2027 específicamente al Eje 1 Salud, línea de acción: *"Promover una adecuada alimentación y activación física que contribuyan a mejorar la salud."*



**Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA**

DCS/36/2023

VI.- En cuanto a la participación ciudadana a través del micrositio "Buzón Legislativo Ciudadano" de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno para efectos del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el día 27 de enero de cada año, como el Día Estatal del Profesional de la Nutrición.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

LXVII/CS/40

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN CELEBRADA
EN SALA BENITO JUÁREZ Y DE ACCESO REMOTO O VIRTUAL

15 de agosto de 2023, a las 14:00 hrs

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías	Presidenta	<input checked="" type="checkbox"/>
Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya	Secretario	<input checked="" type="checkbox"/>
Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez	Vocal	<input type="checkbox" value="J"/>
Dip. Ana Georgina Zapata Lucero	Vocal	<input checked="" type="checkbox"/>
Dip. Adriana Terrazas Porras	Vocal	<input checked="" type="checkbox"/>

Hago Constar _____

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

Secretario de la Comisión de Salud

✓	Asistencia
X	Inasistencia
J	Inasistencia Justificada



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/36/2023

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE SALUD

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS PRESIDENTA			
	DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA SECRETARIO			
	DIPUTADA DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ VOCAL			



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

DCS/36/2023

	DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO VOCAL			
	DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Salud, que recae en la iniciativa identificada con el número 1905.